



# Política de Participación ciudadana

---

**2019**

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
APROBADO POR ACUERDO MUNICIPAL N° CUARENTA Y UNO DE FECHA 01 DE  
NOVIEMBRE DE 2019



## Contenido

Introducción.....	1
Política de Participación Ciudadana.....	2
¿Qué es participación ciudadana? .....	2
¿Qué es una política de participación ciudadana? .....	3
¿Por qué es Importante una Política de Participación ciudadana? .....	3
Objetivos. ....	4
General.....	4
Específicos.....	4
Marco Legal. ....	5
Principios.....	7
Mecanismos de participación Ciudadana. ....	9
Estrategias.....	12
Lineamientos .....	15
Implementación, monitoreo y evaluación. ....	16
Bibliografía .....	18



## **Introducción.**

La presente política de participación ciudadana se concibe con el objetivo primordial de incrementar la participación y la organización ciudadana en el municipio, generando espacio de dialogo y consulta ciudadana, involucrando a todos los sectores económicos, políticos, culturales, y sociales, el cual está planteado dentro del plan estratégicos institucional, dentro de su política social.

Para poder lograr esto se plantean diferentes mecanismos de participación ciudadana dentro de esta política, los cuales son principalmente los establecidos por la Constitución de la República y el código Municipal, además de estos se han considerado importantes otros mecanismos como: las audiencias ciudadana, las mesas temáticas, las asociaciones de vecinos/juntas directivas entre otros que puedan llegar a surgir.

Con el intención de poder ejecutar estos mecanismos de participación ciudadana, se requiere la ejecución de estrategias que permitan poder desarrollarlos con eficacia, es por esto que cada una de las Jefaturas y Unidades de la Gerencia de Desarrollo Social, deberán promover la participación ciudadana en sus planes, programas, proyectos, servicios y actividades, generando los espacios necesarios para el involucramiento activo de la población.

Para poder medir el impacto generado de la implementación de estas estrategias, se hace necesario poder desarrollar los instrumentos para su Implementación, monitoreo y evaluación los cuales serán planteados en este documento,



## Política de Participación Ciudadana

### ¿Qué es participación ciudadana?

En términos generales, la participación ciudadana es el involucramiento de los individuos en el espacio público estatal y no estatal desde su identidad de ciudadanos, es decir, de integrantes de una comunidad política. Esta participación está vinculada a los modelos de democracia y al tipo de relación gobierno-sociedad que se quiere construir.



Es un proceso para alcanzar la libertad y la igualdad en dignidad y derechos para todos. Tiene que ver con la extensión del derecho de participar, que se basa en el reconocimiento de que el ciudadano alcanzó la mayoría de edad y debe decidir libremente su vida individual y colectiva de la sociedad en el que intervienen coordinadamente el gobierno, el sector productivo y también la ciudadanía.



## ¿Qué es una política de participación ciudadana?

Se entenderá a una política de participación ciudadana como a todo el conjunto de principios, conceptos, mecanismos estrategias y lineamientos definidos por el gobierno municipal para facilitar el involucramiento de la ciudadanía en la gestión municipal, así como el de propiciar las condiciones administrativas y jurídicas para que la Municipalidad impulse esta nueva forma de gobernar.



## ¿Por qué es Importante una Política de Participación ciudadana?



La presencia de los ciudadanos en los asuntos públicos es una condición necesaria para alcanzar la gobernabilidad democrática.

Puede decirse que la realización progresiva de los derechos humanos, está en relación directamente proporcional al aumento de la calidad de la participación ciudadana, sin embargo, prevalece en nuestra sociedad

una marcada exclusión de la mayoría poblacional respecto a la toma de decisiones sobre los asuntos públicos, la cual generada principalmente por la deficiente información a la que la ciudadanía tiene efectivo acceso y por otro lado, la ausencia de conciencia que se tiene acerca de las posibilidades ofrecidas por nuestro marco jurídico en cuanto al reconocimiento formal de espacios de participación.



## Objetivos.

### General

Institucionalizar la participación ciudadana en la gestión pública de la Alcaldía Municipal de Ilopango, estableciendo lineamientos y mecanismos que involucren la participación de la población para la identificación de demandas que contribuyan al diseño de acciones que beneficien a la población.

### Específicos

Lograr que los y las habitantes de Ilopango participen activamente en la toma de las grandes decisiones y la asignación de los recursos de la ciudad; por ejem. El presupuesto participativo.

Garantizar que la ciudadanía ilopense contribuya al mejoramiento de los servicios municipales.

Avanzar en el desarrollo de nuevos comportamientos que evidencien avances en la construcción de una cultura de participación y responsabilidad ciudadana, tanto en el gobierno como en la ciudadanía y el sector privado.

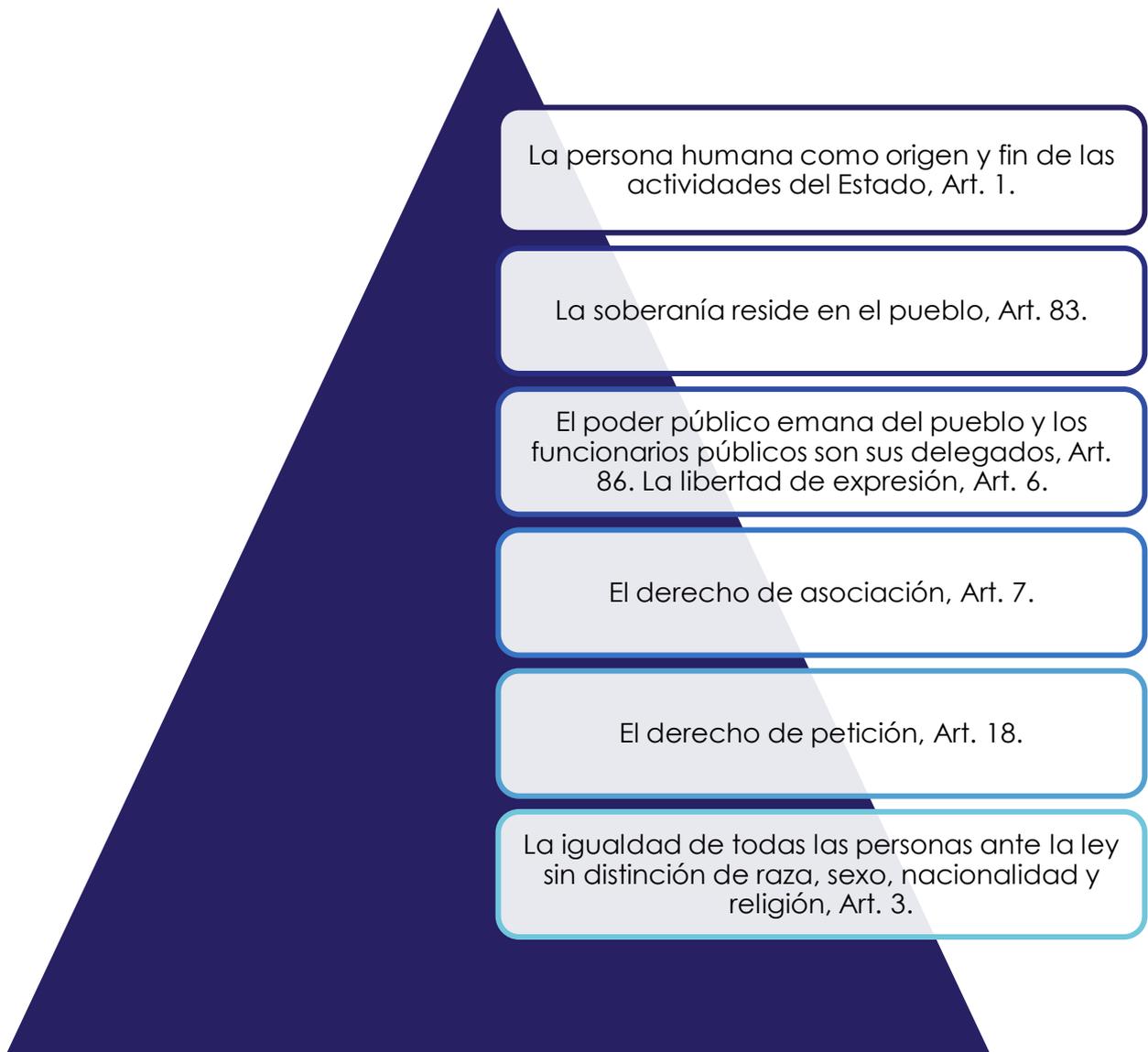
Promover mayores niveles de concertación entre el gobierno municipal y diversos sectores de la ciudadanía de manera que esto posibilite sumar voluntades y recursos para impulsar el desarrollo integral del municipio.



## Marco Legal.

El Estado salvadoreño ha reconocido el derecho a la participación ciudadana y social en su sistema normativo, a través de diversas normas jurídicas que lo garantizan y promueven.

La Constitución de la República, como norma primaria, establece los principios fundamentales de la participación, al incorporar los siguientes postulados en su articulado:





Asimismo existen leyes nacionales que se sustentan en los principios constitucionales enunciados, que buscan garantizar y regular el derecho de la participación en la gestión de políticas públicas, entre las que destacan:

- Ley de Acceso a la Información Pública.
- Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.
- Ley de Ética Gubernamental.
- Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial.
- Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.
- Ley General de Juventud.
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Además de estas leyes, dentro del código municipal se establece en su art. 4 que es competencia de la municipalidad La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población;

Complementario a esto en su Art. 115 se establece, que es obligación de los gobiernos municipales promover la participación ciudadana, para informar públicamente de la gestión municipal, tratar asuntos que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo Concejo considere conveniente.

Y en su Art. 116. Se establecen como mecanismos de participación ciudadana los siguientes:





## Principios

**Soberanía:** El gobierno municipal reconoce que los habitantes del municipio son los titulares del ejercicio del poder.

**Inclusión:** La participación ciudadana deberá ser promovida involucrando a los distintos sectores y fuerzas ciudadanas, sin excluir ni discriminar a ningún sector social ni persona.

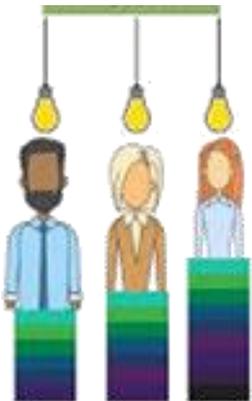


**Diferenciación:** El gobierno y los funcionarios municipales deberán relacionarse con los sectores y grupos ciudadanos respetando sus propias características y priorizando a los grupos socialmente vulnerables.

**Legitimidad:** Con el propósito de garantizar el bien común, se debe garantizar a la ciudadanía que las decisiones se tomen con el mayor consenso posible, la participación ciudadana debe gozar del mayor grado de representatividad, considerando para ello el carácter y la importancia de cada caso concreto.

**Flexibilidad:** La participación ciudadana, será promovida sin restringirla a modelos rígidos que coarten la creatividad y oportunidad de los habitantes.

**Realismo:** Tanto la alcaldía como la ciudadanía, deberán conocer con claridad los alcances de la participación ciudadana y tener conciencia de la limitación de recursos para su impulso.



**Equidad:** Todo ciudadano o ciudadana del municipio, tendrá iguales derechos y deberes de participación independientemente de su condición de género, edad, raza, religión, ideología política y de su condición económica o social. Al mismo tiempo, la alcaldía municipal promoverá prioritariamente el empoderamiento de los sectores sociales en desventaja como una condición para construir relaciones sociales más equitativas.



**Legalidad:** La participación ciudadana en todos sus niveles, será siempre apegada a derecho, teniendo como fundamento y marco la Ordenanza para la Transparencia en la Gestión Pública Municipal y la Participación Ciudadana del Municipio y el reglamento que emane de ésta.

**Transparencia:** Garantía para superar el patrimonio exclusivo del gobierno local de los bienes y la administración pública. El gobierno municipal y las instancias de participación ciudadana deberán estar informados y dar cuenta en todo momento, de sus decisiones y acciones, de cómo y porque se toman esas decisiones.

**Institucionalidad:** La Política de Participación Ciudadana es un instrumento de la gestión del Gobierno Municipal, es una política de ciudad, de sus habitantes, por lo que no está adscrita a ningún partido político u organización en particular.



**Solidaridad:** Propiciar el desarrollo de relaciones fraternales entre los vecinos, que eleve la sensibilidad, que nutra y motive las acciones para enfrentar colectivamente los problemas comunes.

**Respeto al Disenso:** Cualquier persona natural o jurídica tiene el derecho a pensar diferente de lo que opina la mayoría, expresar sus opiniones y sostener posiciones contrarias a las de otras personas sin que por ello deje de ser escuchada y a que se le garantice su derecho a participar.



**Corresponsabilidad:** El compromiso compartido de acatar, por parte de la ciudadanía y el gobierno, los resultados de las decisiones mutuamente convenidas.



**Aprendizaje:** se implementará mecanismos y métodos que le permitan un aprendizaje permanente de los resultados concretos de la participación ciudadana en las políticas y planes del municipio y la pronta incorporación de las lecciones aprendidas.

### **Mecanismos de participación Ciudadana.**

Los mecanismos de participación Ciudadana son Todos aquellos medios de los que dispone la ciudadanía y que son facilitados por el gobierno municipal, para que en forma individual o colectiva, pida y reciba información, expresen opinión, tome decisión y contribuya en la ejecución y fiscalización de la labor de sus autoridades edilicias; de todos los servidores municipales, así como de aquellos que administren recursos de la comunidad.

La Gerencia de Desarrollo Social orienta su labor para establecer los siguientes mecanismos de de participación ciudadana:

- **SESIONES PÚBLICAS DEL CONCEJO:** La Sesión Pública del Concejo Municipal, es un mecanismo que permite a los ciudadanos y ciudadanas observar y participar en las deliberaciones del concejo municipal. Se trata, en primer lugar, de un mecanismo que contribuye a la transparencia, funciona como una vitrina a través de la cual la población puede y debe vigilar y dar seguimiento a las decisiones del concejo municipal.

En segundo lugar es también un mecanismo de participación, que va mas allá de la contraloría ciudadana e incluso del ciudadano espectador, ya que da la oportunidad a la ciudadanía de hacer uso de la palabra para exponer sus puntos de vista, razonamientos o propuestas sobre los temas que se estén tratando. Es importante aclarar que la Sesión Pública del Concejo Municipal no es, un espacio decisorio de la ciudadanía, ese tema,



es un derecho reservado de manera exclusiva a las y los miembros del concejo

- **CABILDO ABIERTO:** El Cabildo Abierto es la reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad
- **CONSULTA POPULAR:** Es un mecanismo de participación ciudadana a través del cual la ciudadanía puede decidir en torno a un punto específico de interés público de ámbito municipal. Se trata de una especie de plebiscito o referéndum mediante el cual el poder de decisión y la responsabilidad de la misma, es transferido a los ciudadanos y ciudadanas del municipio
- **CONSULTA VECINAL Y SECTORIAL:** La Consulta Vecinal Sectorial, es un mecanismo de participación ciudadana para que los vecinos y vecinas de un barrio, colonia, cantón o comunidad resuelvan o tomen decisiones de los asuntos que les afectan. Es un mecanismo de fácil implementación, requiere poca o ninguna inversión económica, debido a que se efectúa dentro de un límite o ámbito vecinal caracterizado por la proximidad.
- **PLAN DE INVERSIÓN PARTICIPATIVO:** Es un mecanismo de participación y concertación de la ciudadanía con las autoridades municipales, para la definición conjunta de la inversión municipal; se activa cada vez que se inicia un nuevo proceso para construir el Presupuesto de Ingresos y Gastos Anual de la municipalidad.
- **COMITÉS DE DESARROLLO LOCAL:** es un espacio y mecanismo de participación ciudadana que pretende la vinculación y coordinación dinámica entre el gobierno municipal y la ciudadanía (organismos territoriales, ONGs), actores económicos; es un mecanismo pluralista de amplia participación territorial
- **PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PARTICIPATIVA:** Es un proceso mediante el cual la ciudadanía participa en la identificación, selección y priorización de necesidades para establecer los rubros y proyectos, que serán objeto de



inversión por el gobierno municipal. Por lo general el monto de la inversión que es sometido a consulta es establecido previamente por el concejo municipal.

- **AUDIENCIAS CIUDADANANA:** es un mecanismo de participación ciudadana por medio del cual la ciudadanía y personas jurídicas del municipio podrán solicitar al Alcalde Municipal, al concejo municipal, promotores sociales, la búsqueda de soluciones con eficiencia y eficacia a las demandas y propuestas presentadas por éstas al señor Alcalde, a los miembros del Concejo Municipal.
- **MESAS TEMÁTICAS** de Juventud, deportes, convivencia y cultura de paz, mujeres, adulto mayor, genero, protección civil, discapacitados
- **ASOCIACIONES DE VECINOS/JUNTAS DIRECTIVAS**
- **Además, todos aquellos mecanismos de participación ciudadana surgidos en la aplicación de la política, como los que a iniciativa de la ciudadanía sean creados por ésta.**



## Estrategias.

**Contribuir a ampliar y cualificar la red de organizaciones ciudadanas, como condición necesaria para que la municipalidad cuente con actores sociales capaces de expresar el sentir social y aportar al desarrollo local.**

Se incentivara y facilitará, la organización y creación de vínculos de cooperación entre las personas y todos los agrupamientos sociales del municipio, priorizando a los sectores sociales vulnerables.

Actividad estratégica
<ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyar y Facilitar la legalización de sus organizaciones.(ASOCIACIONES COMUNALES)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Dotar de espacios para que las organizaciones puedan desarrollar actividades sociales y comunitarias.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Involucrar activamente a las organizaciones ciudadanas en los procesos de toma de decisiones, ejecución de proyectos y prestación de servicios; orientados a fortalecer sus procesos de empoderamiento y a mejorar sus condiciones de vida.</li><li>• (MESAS TEMATICAS, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Promover la formación de organizaciones ciudadanas como un componente necesario para dar respuesta a cuestiones como la limpieza, la iluminación y la seguridad en los espacios públicos</li></ul>



**Contribuir a que los derechos y mecanismos previstos de Participación Ciudadana, dentro del Código Municipal sean conocidos y aplicados, bajo un enfoque de derechos y deberes, además de formular una ordenanza que permita regular estos mecanismo.**

La aplicación de los derechos de la participación ciudadana exige el funcionamiento efectivo de mecanismos organizacionales que los hagan posible. Muchos de estos mecanismos están previstos en la ley local y algunos están ya funcionando. Sin embargo, la municipalidad debe de promover de manera permanente que éstos y otros que surjan espontáneamente en los procesos participativos; funcionen efectivamente y sean apropiados por sectores que cada vez más amplios de la ciudadanía.

#### Actividad estratégica

**Promover el efectivo funcionamiento de todos los mecanismos de participación ciudadanas que están previstos en el código municipal, priorizando en:**

- Sesiones públicas del concejo:
- Cabildo abierto:
- Consulta popular:
- Consulta vecinal y sectorial:
- Presupuesto de inversión participativa:
- Comités de desarrollo local:
- Audiencias ciudadana:
- Mesas temáticas
- Asociaciones de vecinos/juntas directivas

**Difundir ampliamente mediante publicaciones, foros y propaganda en los medios de comunicación, la presente política, de manera que la ciudadanía conozca sus derechos y los mecanismos previstos para promover su participación en la gestión local.**

**Capacitar a líderes y lideresas de organizaciones sociales sobre la mencionada ordenanza y su reglamento.**

**Establecer acciones concertadas y alianzas con organizaciones sociales, del sector privado y la sociedad civil, en torno a iniciativas que promuevan la participación ciudadana.**



**Desarrollar modalidades de participación ciudadana en la gestión de gobierno y administrativa reguladas en una nueva ordenanza de participación ciudadana, para los proyectos estratégicos y en los servicios que presta la Alcaldía Municipal, de manera que estos evidencien mayor eficacia, eficiencia e impacto en el bienestar público.**

Uno de los retos de la participación ciudadana radica en que esta sea visualizada por la ciudadanía como un medio que contribuye efectivamente a mejorar sus condiciones de vida, en aspectos tangibles.

#### Actividad estratégica

**Vincular y articular desde el gobierno local los mecanismos participativos a los proyectos y servicios municipales que resultan prioritarios para el gobierno y la ciudadanía:**

- 1. Recuperación de Áreas vulnerables.**
- 2. Recolección y tratamiento de desechos sólidos.**
- 3. Presupuesto Participativo.**
- 4. Prevención de la violencia y seguridad ciudadana.**
- 5. Transporte Publico**
- 6. Medio Ambiente**



## Lineamientos

Las Jefaturas y Unidades de la Gerencia de Desarrollo Social, deberán promover la participación ciudadana en sus planes, políticas. Programas, proyectos, servicios y actividades, generando los espacios necesarios para el involucramiento activo de la población. Para esto se deben cumplir con los siguientes lineamientos:

1. Establecer coordinación con la Unidad de Registro familiar e instituciones relacionadas con la temática del Derecho de identidad e identificación.
2. Generar y facilitar proactivamente información pública oportuna, veraz, estandarizada y en formato de datos abiertos. Para fomentar el análisis crítico y la participación prepositiva.
3. Mantener un directorio actualizado de organizaciones ciudadanas con las que la institución se relaciona.
4. Implementar procesos y actividades a través de la convivencia y las decisiones colectivas promuevan la solidaridad, reciprocidad, la cooperación y la generosidad entre actores públicos, privados y población en general.
5. Promover la participación ciudadana para el desarrollo de programas, planificación, diseño, presupuestario, ejecución y evaluación de la gestión institucional.
6. Crear las condiciones para la accesibilidad e inclusión de la participación ciudadana en los espacios de tomas de decisión,
7. Fomentar la corresponsabilidad social en la implementación de los programas, proyectos y servicios, y promoviendo la autogestión organizativa para garantizar a los beneficiarios la ejecución de los programas.



## Implementación, monitoreo y evaluación.

Para lograr los objetivos trazados en la Política, se hace necesario las unidades y departamentos de la Gerencia de Desarrollo Social, en especial el Departamento de participación Ciudadana, apliquen de forma inmediata los lineamientos y de acuerdo a sus competencias legales, impulsen los espacios y mecanismos que garanticen la participación de la población.



Asimismo, se requiere un seguimiento y evaluación sistemática, que aporte al cumplimiento de los objetivos, tanto en lo cuantitativo como cualitativo y en la formulación de nuevas propuestas o ajustes surgidos del proceso participativo. Para garantizar la implementación de la Política, la Gerencia de desarrollo Social, realizará las siguientes acciones:



## Política de Participación ciudadana



El proceso de monitoreo y evaluación se realizará de la siguiente manera: La Gerencia de Desarrollo Social por medio del Departamento de Participación Ciudadana, conformará y coordinará una instancia que estará integrada por representantes de sectores sociales, para dar seguimiento y emitir recomendaciones sobre el cumplimiento de la Política.



La Gerencia de Desarrollo Social diseñará una estrategia para el monitoreo y evaluación de la implementación de la Política, con base a una serie de indicadores claves de gestión. Los procesos de monitoreo y evaluación retomarán información generada por la población sobre la implementación de la Política.

Se evaluará la Política después de dos años de su promulgación, con el fin de hacer los ajustes necesarios a su contenido.



## Bibliografía

Constitución de la República de El Salvador. Diario Oficial de la República de El Salvador N° 234, San Salvador, El Salvador, 16 de diciembre de 1983.

Código Municipal. Diario Oficial de la República de El Salvador N° 23, San Salvador, El Salvador, 31 de enero de 1986.

K.Walter, C. Glower, H. Trujillo, P. Oxhorn; Gobernabilidad y Desarrollo Humano Sostenible en El Salvador; FUCAD, San Salvador, 1997.

Alcaldía Municipal de Ilopango (2018) Mecanismos de participación Ciudadana. Recuperado de:  
<https://www.alcaldiadeilopango.gob.sv/administracion/mecanismos-de-participacion/>